



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Q), 28 julio de 2022

<b>Proceso:</b>	<b>Ejecutivo hipotecario</b>
<b>Demandante:</b>	<b>Banco Agrario de Colombia S.A NIT. 800037800-8</b>
<b>Demandado:</b>	<b>Agro Holandesa S.A.S NIT.9004268285</b>
<b>Radicado:</b>	<b>630013103002-2020-00101-00</b>
<b>Asunto:</b>	<b>Reconoce personería Ordena traslado de las liquidaciones del crédito</b>

1. Se reconoce personería al abogado Hernando Romero Serrano, para representar a la demandada, Agro Holandesa S.A.S en los términos del poder conferido y visto en el doc.23 del expediente digital.

Por intermedio del Centro de Servicios remítase el enlace del expediente digital al correo electrónico del abogado mencionado, [romero.hernando@hotmail.com](mailto:romero.hernando@hotmail.com), dejando constancia de ello en el expediente.

2. A través de la secretaria córrase traslado de las liquidaciones del crédito presentadas tanto por la parte ejecutante como ejecutada y que obran en los docs. 22 y 23 del expediente digital, conforme al numeral 2 del artículo 446 del CGP.

Vencido el término correspondiente vuelvan las diligencias al Despacho.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

### NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS**

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **036e8b015ccf02fc8e69794b9301e10e04b47e9b076f944cafeefb83b6eb1cc5**

Documento generado en 28/07/2022 09:03:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**